Año económico de 1879-80. Juéves 4 de Marzo. Núm. 208.

Boletin Oficial.

PROVINCIA DE ORENSE.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precios de suscricion.—En Orense, por trimestre, 7 pesetas.—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados, 8 pesetas.—Números sueltos, 38 céntimos.

Se suscribe en esta capital, Imprenta de José M. Ramos, Colon, número 16 —En las demás provincias, en las prinaipales librerías.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias, las Serenísimas Señoras Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

SEGUNDA SECCION.

COMISION PROVINCIAL.

Se designan los precios para el abono de suministros facilitados por los Ayuntámientos en el corriente mes.

En cumplimiento de lo que dispone la Instruccion aprobada por Real órden de 9 de Agosto de 1877, la Comision provincial, en union del Sr. Comisario de Guerra de la Capital, procedió en esta fecha á fijar los precios á que deben abonarse las especies de suministros facilitados por los pueblos de esta provincia en el corriente mes á las tropas del Ejército y Guardia civil, los cuales son los siguientes:

	Ptas, Cts.
Pan de trigo, racion.......	35
Centeno, idem............	84
Maiz, idem..............	97
Cebada, idem............	1·43
Vino, idem..............	34
Aceite, litro............	1·40
Carne, kilógramo.........	76
Paja, idem..............	06
Yerba seca, idem.........	12
Carbon, idem............	11
Leña, idem.............	05

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Orense 24 de Febrero de 1880.—El G. P., Víctor Nóboa Limeses.—El Comisario de Guerra, Francisco Periche.— El Secretario, Cláudio Fernandez.

HOSPITAL PROVINCIAL DE SAN ROQUE.

ESTADO del movimiento de enfermos en el mes de Febrero de 1880.

Existencia en el mes anterior..........			97
Entradas..................	Hombres.......	24	46
	Mugeres	22	
			143
Salidas..................	Hombres.......	24	37
	Mugeres	13	
Existencia en 29 de Febrero..........			106

Orense 1.° de Marzo de 1880. = El Director, Leopoldo Meruéndano Arias.

TERCERA SECCION.

Comandancia general subinspeccion de Ingenieros de Galicia.

Habiendo dispuesto el Exmo. Señor Director General del arma que los exámenes de ingreso en la Academia del Cuerpo se verifiquen desde el dia 5 de Julio del corriente, se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes convenga; en inteligencia que del programa referente á la admision de Alumnos pueden enterarse, bien en la Gaceta oficial del dia 16 del mes actual donde se halla inserto, ó en la Secretaria de esta Comandancia General desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias no festivos.

Coruña 22 de Febrero de 1880.—El Brigadier Comandante General Subinspector, Javier Ortiz.

DIRECCION GENERAL.

DE ADMINISTRACION MILITAR. (1)

El dia antes de empezar los ejercicios se celebrará públicamente en la Académia el sorteo que ha de determinar el órden en que los aspirantes han de examinarse.

El exámen se dividirá en dos ejercicios, y recaerá sobre las materias siguientes:

PRIMER EJERCICIO.

Escritura correcta.
Gramática castellana.
Traduccion correcta del Francés.
Geografía.
Dibujo lineal.

SEGUNDO EJERCICIO.

Aritmética y Algebra hasta las ecuaciones de segundo grado exclusive.
Geometria elementál.
Nociones de física y Química.

Conforme á lo resuelto por las Reales órdenes de 30 de Diciembre último y 12 del autual, todos los aspirantes habrán de examinarse de todas las asignaturas del concurso, aunque les hayan sido aprobadas en los años anteriores.

Los examinados contestarán á dos pregudtas cuando menos de

(1) Véase el número 206.

cada programa, sacadas á la suerte, y solo se considerarán aprobados los que alcancen la nota de *Bueno* en cada una de las asignaturas, por pluralidad de votos.

Solo serán admitidos al segundo ejército los aprobados en el primero y del exámen de uno á otro deberán mediar tres ó mas dias.

Los aspirantes aprobados en todas las asignaturas optarán, segun sus censuras, á las 50 plazas de Alumnos de primer año que en esta convocatoria se plefijan. Si dos ó mas alcanzaren la misma nota, obtendrá la preferencia los de más edad, y si esta fuese igual, los huérfanos.

Los que no obtuvieren plaza de alumno por exceder del número señalado ó por no haber sido aprobados en todas las asignaturas, podrán solicitar y se les expedirá certificacion que acredite las censuras que merecieron: pero sin que esto dé derecho alguno, debiendo examinarse de nuevo si se presentasen en otro concurso.

Perderán el derecho á ser examinados los que no se hubieran presentado en los dias que sean citados; sin embargo, si por causa justificada dejare de acudir algun aspirante el dia que le corresponda, podrá ser citado nuevamente dentro de la duracion de los exámenes. Los que se retiren sin concluir su respectivo exámen se considerará que renuncian al ingreso en la Académia.

Los alumnos satisfarán por trimestres adelantados la cantidad de 15 pesetas mensuales, conforme á lo prevenido en la Real órden da 11 de Marzo de 1878; teniendo además constituido un depósito de 50 pesetas en la Caja de la Academia, para responder de los desperfectos que puedan ocasionar en el material de la misma.

El pago del primer trimestre adelantado y el del depósito tendrán lugar precisamente antes del dia 1.° de Setiembre, en que principia el curso.

Los padres ó tutores de los alumnos están obligados á asistir á sus hijos ó pupilos con la asignacion suficiente para su decorosa subsistencia en Avila.

Si algun padre ó tutor faltase á este deber, será advertido por el Director de la Académia; y si la advertencia no surtiere efecto, se notificará al Director general para los efectos consiguientes.

Los aspirantes hijos de militares que sean admitidos en la Académia, podran optar á las pensiones señaladas á la misma por el Real decreto de 1.° de Mayo de 1875, segun resultaren vacantes, y para ello promoverán los interesados instancia á S. M., en la forma prevenida por la Real órden de 7 de Setiembre del mismo año.

Madrid 14 de febrero de 1880. —De órden de S. E., el Intendente Secretario, Manuel Macías.

Programas para los exámenes de ingreso en la académia del cuerpo administrativo del ejército.

PRIMER EJERCICIO.

Escritura correcta.

Francés.—Lectura y traduccion correctas.

Programa de gramática castellana.

1.ª Idióma ó lengua.—Gramática Castellana y partes en que se divide.—Letras silabas y palabras.—Oracion gramatical.—Partes de la oracion.—Géneros y números gramaticales.—Declinacion.

2.ª Analogía.—Artículo; casos en que debe emitirse el artículo determinado.—Sustitucion del artículo femenino por el masculino.—Artículo genérico ó indeterminado.

3.ª Nombre.—Su division.—Reglas del género de los nombres por la significacion y por las terminaciones.—Número de los nombres.—Formacion del plural.—Declinacion del nombre.—Primitivos y derivados.—Simples y compuestos.—Colectivos, partitivos, proporcionales y verbales.—Aumentativos, diminutivos y despectivos.

4.ª Adjetivo.—Su division.—Adjetivos de una ó dos terminaciones. Declinacion del adjetivo.—Adjetivos primitivos y derivados. Simples y compuestos. Numerales, verbales, positivos, comparativos y superlativos.—Aumentativos, diminutivos y despectivos.

5.ª Prenombre.—Pronombres personales demostrativos, posesivos, relativos é indeterminados.

6.ª Verbo.—Verbos activos, neutros, reflexivos y recíprocos.—Conjugacion. Modos del verbo.—Tiempos.—Su formacion.—Verbos auxiliares.—Conjugacion de los verbos regulares.—Verbos irregulares, impersonales, defectivos y compuestos.—Participio.—Su division.—Participios irregulares.

7.ª Adverbio.—Division por su forma y por su significado.—Adverbios de lugar de modo, de tiempo, de cantidad, de comparacion, de órden, de afirmacion, de negacion, y de duda.—Adverbios terminados en mente.—Adjetivos que á veces se usan como adverbios.—Modos adverbiales.

8.ª Preposicion.—Uso y significacion de las preposiciones separables.—Conjuncion.—Conjunciones copulativas, disyuntivas, adversativas, condicionales, causales; continuativas, comparativas, finales é ilativas.—Intergencion.

9.ª Figuras de diccion.—Metaplasmo.—Figuras por adiccion y por omision.—Metatesis.—Contraccion.

10. Sintáxis.—Sintáxis regular y figurada.—Concordancia.—Concordancia de nombres y adjetivo, de nombre y verbo de relativo y antecedente.

11. Régimen.—Palabras regentes y regidas.—Régimen del nombre adjetivo, verbo, participio, preposicion y conjuncion.

12. Construcion.—Construccion del nombre, pronombre y de otras partes de la oracion antes del verbo.—Construccion de unos verbos con otros y de los participios.—Construccion del verbo con el pronombre.

13. Oraciones gramaticales.—Oraciones primeras y segundas.—Oraciones de verbo en voz activa y pasiva.—Oraciones de verbo sustantivo, neutro y reflexivo; oraciones de infinitivo y relativo.—Sujetos y complementos simples y compuestos.—Complemento directo é indirecto, oraciones comparativas, condicionales, causales, copulativas, disyuntivas, etc.—Oraciones completas é incompletas, simples y compuestas.—Enlace de unas con otras.

14. Sintáxis figurada.—Figuras de construccion.—Hiperbaton, Elipsis, Pleonasmo, Silepsis y Traslacion.

15. Prosodia.—Sonidos y signos.—Silabas.—Diptongos y triptongos.—Acentos prosódicos.—Palabras graves, agudas, esdrújulas y sobre esdrújulas.

16. Ortografía.—Uso de las letras mayúsculas.—De la b y de la v. De la c, la k, la q y la z. De la ch. De la g y la j. De la h. De la i y la y. De la ll, la m, la p, la r rr, la u, w, la x.

17. Uso del acento ortografico.—Signos de puntuacion.—Coma, punto y coma, dos puntos punto final.—Línea de puntos.—Interrogacion y admiracion.—Paréntesis, comillas.—Guion.—Abreviaturas.

Los aspirantes contestarán á una pregunta de este programa, y analizarán el período literario que se les designe.

Programa de geografía.

1.ª Geografía general y sus principales divisiones.—Universo.—Cuerpos celestes.—Sistemas astronómicos.—El Sol, la Luna y la Tierra.

2.ª Puntos, líneas y círculos que se consideran en la Geografía astronómica.—Fases de la luna y eclipses.—Variedad de estaciones y sucesion de dias y noches.

3.ª Longitudes y latitudes geográficas.—Zonas, climas astronómicos y pueblos cosmográficos.—Globo celeste y terrestre artificiales.—Problemas sobre el globo terrestre artificial y sobre los mapas.

4.ª Divisiones generales del globo.—Términos geográficos referentes á la parte sólida, líquida y gaseosa del globo.—De los fenómenos que se verifican en las partes sólida, líquida y gaseosa.

5.ª Climas físicos.—Líneas isotérnicas.—Distribucion geográficas de los seres que pueblan el globo.—Nociones de geografía política.

6.ª Descripcion sumaria del mapa-mundi.—Idem de Europa.

7.ª España.—geografía física política y administrativa.

8.ª Descripcion general y particular de las provincias de Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y Oviedo.

9.ª Idem id. de Burgos, Santander, Logroño, Soria, Segóvia y Avila.

10. Idem id. de Leon, Zamora Salamanca, Valladolid y Palencia.

11. Idem id. de Navarra, Vizcaya, Guipúzcoa y Alava.

12. Idem id. de Teruel, Zaragoza, Huesca, Lérida, Gerona, Barcelona, y Tarragona.

13. Idem id. de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo y Ciudad-real.

14. Idem id. de Castellon, Valencia, Alicante, Múrcia y Albacete.

15. Descripcion general y particular de las provincias de Jaen, Granada, Málaga y Almería.

16. Idem de Sevilla, Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajóz y Cáceres.

17. Idem de las Islas Baleares, Islas Canarias y presidios de Africa.

18. Idem de Cuba, Puerto-Rico, Filipinas y posesiones españolas en el golfo de Guinea.

19. Idem de Portugal y República de Andorra.

20. Idem de Francia y Suiza.

21. Idem de Italia y Austria-Hungria.

22. Idem de Grecia, Turquía europea, Rumania, Servia, Montenegro y Bulgaria.

23. Idem del Imperio Aleman.

24. Idem de Bélgica, Holanda y Dinamarca.

25. Idem de la Rusia Península Escandinava.

26. Idem de las Islas Británicas.

27. Idem de Asia.

28. Idem de Africa.

29. Idem de América del Norte

30. Idem de América del Sur.

31. Idem de Oceanía.

DIBUJO.

Para el exámen presentarán los aspirantes los dibujos que tuvieren hechos y reproducirán ante el Tribunal parte del que se les señale al efecto.

(Se continuará).

COMISION-INVESTIGACION DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en uso de las atribuciones que le concede el decreto de 5 de Agosto de 1874, acordó, en 21 del corriente, de conformidad á lo dispuesto en el art. 137 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855, se publiquen los nombres de los compradores de las fincas que á continuacion se expresan, á quienes como mas ventajosos postores le fueron adjudicados por dicha Superioridad en virtud del remate de 20 Enero último.

Número del Inventario	Nombre de los rematantes.	Su vecindad.	Clase de la finca.	Su situacion.	Importe del remate. Pesetas Cts.
137	Don Manuel Freire	Beade	Mitad de casa	Beade	24·25
1.847	El mismo	Idem	Monte	Rio de Moar	17
1.848	El mismo	Idem	Viña	Pedreiriña	18·25
2.489	Don Bernardino Formigo	Idem	Terreno	Outeiro	68
2.488	El mismo	Idem	Viña	Chaira	34
2.489	El mismo	Idem	Labradio	Cobela	34
2.490	Don Bernardo Cuña	Idem	Viña	Rego de Barca	3·38
2.491	Don Benito Perez Fernandez	Idem	Labradio	Labegoira	3·38

En su consecuencia se encarga á los Sres. Alcaldes de los respectivos distritos donde radican las fincas adjudicadas, hagan entender á sus compradores se presenten á realizar los pagos lo mas pronto que les sea posible, con apercibimiento de que pasados los 15 dias que les están señalados al efecto por Instruccion, perderán el depósito que consignaron para optar á la subasta, se procederá á otra nueva por su cuenta, y quedarán responsables á satisfacer la diferencia que resulte entre uno y otro remate, asi como á las demás penas marcadas por las Instrucciones vigentes.

Orense 27 de Febrero de 1880.—El Comisionado principal, Angel Miguel Lozano.

QUINTA SECCION.

AYUNTAMIENTOS.

San Amaro.

Hallándose ocupada la junta en los trabajos de rectificacion del padron de riqueza, que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año de 1880-81 de este Ayuntamiento, se previene á los terratenientes en este municipio que hayan sufrido alteracion en sus riquezas, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del plazo de 20 dias, contados desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia, los documentos que asi lo acrediten, atemperándose á las disposiciones vigentes en la materia; previniéndoles que trascurrido que sea dicho plazo serán inadmesibles.

San Amaro Febrero 27 de 1880. —El Alcalde, Estéban Veiga.

Coles.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de amillaramiento de este distrito conforme al presupuesto firmado por la Comision, de los gastos necesarios para extension de las declaraciones de la riqueza inmuebles se han creado dos plazas de auxiliares con el sueldo diario de dos pesetas 50 céntimos satisfechos por cuenta del Tesoro.

Los aspirantes han de reunir suficiente aptitud probándo o con los oportunos documentos ante la Junta municipal á juicio de la misma y sujetarse á las condiciones de trabajo que ha fijado debiendo presentarse las solicitudes en la Secretaria de este Ayuntamiento en término de ocho dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; y entendiénse que el nombramiento será á calidad de interino mientras no se apruebe dicho presupuesto.

Coles Febrero 27 de 1880.=El Alcalde Presidente, Alejandro Fernandez.

Cenlle.

Verificadas las liquidaciones y cuentas municipales de este término, correspondientes al año económico de 1878 á 1879, se hallan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias. Asi como tambien los presupuestos adicional y ordinario este para el año entrante de 1880 á 1881 y aquel para refundirle en el de 1879 á 80.

Durante cuyo término podrán enterarse de unas y otros los que tengan por conveniente y hacer las observaciones que juzguen oportunas.

Cenlle 1.° de Marzo de 1880.= E. A., Cárlos Fernandez.

SÉTIMA SECCION.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Don Gerardo Morenza, Juez de primera instancia de la Villa y partido de Allariz.

Por la presente cita, llama y emplaza á Secundino Iglesias, vecino de San Román de Sobra-

delo, Ayuntamiento de Junquera de Ambia, de 18 años de edad, estatura corta, pelo y ojos negros, boca pequeña, nariz regular, lampiño de bárba, viste pantalon, chaleco y chaqueta de paño, faja morada y sombrero calañés, para que en el término de 30 dias se presente en este Juzgado por la Escribania del que autoriza á responder de los cargos que le resultan en causa contra él mismo por estupró de Antonia Ferreiro; bajo apercibimiento de que no verificándolo será de clarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar como comprendido en el número tercero del art. 373 de la Compilacion.

Al propio tiempo se encarga á las autoridades asi civiles como militares, que procedan á la busca y captura de dicho sugeto, remitiéndolo á la carcel de este Juzgado, siendo de presumir que se encuentre en el pais.

Dado en Allariz á 26 de Febrero de 1880.—Gerardo Morenza. =Antemi, Leandro de Fernandez Miguez.

Don Antonio Varela, Juez de primera instancia de la Ciudad de Orense y su partido.

Hace saber: que ente Juzgado se recibió exórto del de Matanzas en la Isla de Cuba, en el cual se cursa juicio abintestato de D. Antonio Mosquera y Patos natural que era segun se dice de esta provincia, sin que conste el lugar de su nacimiento, vecino de dicha ciudad de Matanzas, guardia municipal, soltero, de 34 años de edad, en cuyo juicio se acordó que por medio de edictos publicados en el Boletin oficial de esta provincia, se convoque por segunda vez, como así se efectua, á las personas que se consideren con derecho á los bienes que pertenecian al citado Mosquera, consistentes en la ropa y efectos de su uso, de muy poco valor y en 51 pesos en oro, producto de un caballo que fué rematado, para que en el término de dos meses se presenten ante dicho Juzgado á justificarlo, advirtiendo que hasta la fecha no se ha presentado persona alguna alegando derechos de la herencia.

Dado en la ciudad de Orense á 28 de Febrero de 1880.=Doctor, Antonio Varela G. Vahamonde.=D. O. de S. S., Valentin de Nóvoa.

Don Alfonso XII por la Gracia de Dios Rey Constitucional de España, y en su nombre don Francisco Mosquera Losada Juez de primera instancia del partido de Ginzo de Limia.

Por la presente requisitoria y término de 15 dias se llama cita y emplaza á Feliciano Cociña Araujo natural y vecino de Lovás, distrito municipal de Calvós, en este partido, soltero, labrador, de 26 años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara larga, color bueno, usa patilla; y viste pantalon de tela á cuadros, chaqueta chaleco de paño viejos color avinado, y calza votas, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término se presente ante este Juzgado, para ser reconocido por varios testigos que declararon en la causa que se le sigue por lesiones á Severino Quintas, de Farnadeiros' previnido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á todas las autoridades civiles, militares y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido, lo remitan á disposicion de este Juzgado.

Ginzo de Limia 29 de Febrero de 1880.—Francisco Mosquera. =De órden de S. S.ª Benito D. Teigeiro, por D. Francisco Cadórniga.

D. Ramon Cadórniga, Escribano del Juzgado de primera instancia de Ginzo de Limia.

Por providencia del Sr. Juez de este partido, dictada en sumaria de causa criminal sobre homicidio de Bernardo Bautista, de Santiago de Rubiás, se acordó se presente en este Juzgado para prestar declaracion como testigo y dentro del término de 15 dias que empezarán á contarse desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, bajo la multa de cinco á 50 pesetas, sinó lo verificase por serle obligatorio concurrir al primer llamamiento, Antonio Alonso Lage, natural y vecino del sobredicho pueblo de Santiago de Rubiás.

Y en cumplimiento de lo acordado expido la presente que firmo en Ginzo de Limia á 28 de Febrero de 1880.—Ramon Cadórniga.

ORENSE: IMP. DE JOSÉ M. RAMOS.